



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

61^{er} periodo de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2018

Tema 6 del programa provisional*

**Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción
sobre Cooperación Internacional en Favor de una
Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar
el Problema Mundial de las Drogas**

Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París

Informe de la Secretaría

Resumen

En su resolución 56/3, titulada “Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París”, la Comisión de Estupefacientes acogió con beneplácito la iniciativa del Pacto de París, que describió como uno de los marcos internacionales más importantes y una plataforma única para establecer verdaderas alianzas entre los Estados, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes en la lucha contra los opiáceos provenientes del Afganistán, y reiteró su apoyo a la iniciativa. La Comisión siguió exhortando a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otras entidades, velaran por la plena aplicación de la Declaración de Viena, el documento final dimanante de la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, celebrada el 16 de febrero de 2012. Atendiendo a la solicitud formulada por la Comisión, en el presente informe se exponen las medidas adoptadas por la UNODC para dar cumplimiento a la resolución en 2017, cuarto año de ejecución de la cuarta fase de la iniciativa.

* E/CN.7/2018/1.



I. Antecedentes

1. En la Declaración de Viena, aprobada en la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, que se celebró en febrero de 2012, se recoge el compromiso internacional de actuar de manera equilibrada e integral contra la amenaza que plantean los opiáceos provenientes del Afganistán¹. En la Declaración, los participantes consideraron que era prioritario fortalecer la cooperación en las cuatro esferas principales siguientes, denominadas también pilares: a) las iniciativas regionales; b) las corrientes financieras vinculadas con el tráfico de opiáceos; c) la prevención de la desviación de precursores; y d) la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia. La Conferencia representó un hito importante para el Pacto de París, dado que los asociados reafirmaron su responsabilidad común y compartida respecto de la lucha contra los opiáceos. La Declaración de Viena sirve como plan de trabajo para las actividades de la alianza del Pacto de París y refleja el compromiso de los asociados de aumentar la cooperación internacional y regional para contrarrestar, de manera equilibrada, el desafío mundial y la amenaza que los opiáceos plantean para la paz internacional y la estabilidad en diferentes regiones del mundo.

2. La Comisión de Estupefacientes, en su resolución 56/3, titulada “Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París”, reconoció la importancia de la iniciativa como uno de los marcos internacionales más importantes y una plataforma única para establecer verdaderas alianzas entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes en la lucha contra los opiáceos provenientes del Afganistán².

3. El Pacto de París tiene dos dimensiones. La primera es la propia alianza, integrada por 58 países y 23 organizaciones, entre ellas la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). La alianza se encarga de definir prioridades y aplicar medidas en consonancia con la Declaración de Viena, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida. La segunda es el programa mundial establecido por la UNODC en nombre de la alianza para prestar apoyo a la coordinación mediante los tres componentes del programa establecidos durante las fases anteriores, a saber, el mecanismo consultivo, la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace, y la gestión de la información. En la actualidad se está ejecutando la cuarta fase del programa. Esta se puso en marcha en mayo de 2013 con un presupuesto de alrededor de 6,5 millones de dólares de los Estados Unidos.

4. La alianza del Pacto de París sigue desempeñando una función esencial como plataforma mundial de promoción al más alto nivel político para la adopción de medidas concretas encaminadas a reducir el tráfico de opiáceos, el cultivo de adormidera y la producción y el consumo mundial de opiáceos, asignando prioridad a las intervenciones en la esfera de la asistencia técnica. La propia alianza ha adaptado su estrategia para reflejar el alcance de la evolución de las alianzas geográficas y temáticas y los cambios en las tendencias registrados a lo largo de las rutas del tráfico de drogas.

5. El Consejo de Seguridad reconoció, en su resolución 2274 (2016), que la iniciativa del Pacto de París era uno de los marcos más importantes en la lucha contra los opiáceos procedentes del Afganistán como parte de un enfoque integral de la paz, la estabilidad y el desarrollo en el Afganistán y dentro y fuera de la región.

6. La magnitud del mercado de opiáceos ilícitos es uno de los problemas más importantes que se plantean en la actualidad en materia de política internacional, especialmente ante el volumen sin precedentes del cultivo de adormidera. La producción potencial de opio ha aumentado en un 87% con respecto a 2016. El cultivo de la adormidera se ha extendido a otras regiones, y se ha intensificado allí donde ya estaba presente.

¹ Véase [E/CN.7/2012/17](#).

² Véase [E/CN.7/2013/14](#).

7. Los esfuerzos concertados, la voluntad política, la cooperación y el apoyo de la comunidad internacional son necesarios para responder con eficacia a los múltiples factores que explican el aumento del cultivo de la adormidera y abordar las diversas cuestiones relacionadas con el problema de los opiáceos y el tráfico de esas sustancias. En ese contexto, el Pacto de París sigue siendo un mecanismo vital. Otros marcos internacionales pertinentes en la esfera de la fiscalización de drogas y la cooperación internacional son el Proceso de Estambul-Corazón de Asia sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable y otras iniciativas regionales dirigidas por los asociados del Pacto de París.

8. La comunidad internacional continúa recalcando los vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada transnacional. La complejidad cada vez mayor de la oferta y demanda de esas sustancias pone claramente de manifiesto la necesidad de seguir reforzando la alianza del Pacto de París y adaptando su enfoque a las modificaciones operadas en el tráfico de opiáceos.

9. El apoyo de la alianza del Pacto de París a los cuatro pilares de la Declaración de Viena está vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas³. En el marco del Programa Mundial, los 81 miembros de la alianza reciben asistencia para priorizar su apoyo en consonancia con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los tres pilares vinculados a la aplicación de la ley se enmarcan en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas). De particular interés para las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son los pilares primero, segundo y cuarto. El primer pilar (las iniciativas regionales) guarda relación con la meta 16.a (Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia). El segundo pilar (las corrientes financieras vinculadas con el tráfico ilícito de opiáceos) guarda relación con la meta 16.4 (De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada). El cuarto pilar (la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia) guarda relación con la meta 3.5 (Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes).

10. La Declaración de Viena es el marco en que la alianza lleva a cabo su labor encaminada a cumplir los compromisos internacionales de combatir el tráfico de estupefacientes y abordar los vínculos con otras formas de delincuencia organizada, señalados en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁴.

II. Estado de la aplicación de la resolución 56/3 de la Comisión

11. En su actual cuarta fase, la iniciativa del Pacto de París trabaja en cuatro esferas, también conocidas como ámbitos de acción. El Pacto de París: a) funciona como un foro para el diálogo mundial; b) adapta las respuestas a las amenazas cambiantes a lo largo de las rutas de tráfico de opiáceos; c) permite la promoción de buenas prácticas; d) mejora la formulación de políticas y estrategias basadas en datos empíricos.

³ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

A. Diálogo estratégico y a nivel de expertos

12. Las prioridades establecidas en el marco de las políticas del Pacto de París, los consiguientes resultados y los debates realizados en el plano operacional siguen poniendo de relieve la necesidad de mantener una respuesta sostenida a las tendencias del tráfico de drogas a lo largo de la ruta de los Balcanes y de las rutas septentrional y meridional. Los hechos registrados en ellas destacan la importancia de la cooperación entre los países, las regiones y las organizaciones.

13. Hasta la fecha se han reunido tres grupos de trabajo de expertos en torno a los tres pilares de la Declaración de Viena vinculados a la aplicación de la ley (los pilares primero, segundo y tercero), en consonancia con los objetivos establecidos por los asociados del Pacto de París en la 13ª reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas, celebrada en febrero de 2017. La cuarta reunión, relacionada con el pilar de la Declaración de Viena relativo a la salud (el cuarto pilar), se celebrará en el segundo trimestre de 2018, al igual que la 14ª reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas.

14. Las reuniones de expertos se basaron en los debates de anteriores foros de expertos celebrados en la actual cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París. En 2017 reflejaron una vez más la intensificación del compromiso de organizaciones internacionales y regionales integrantes de la alianza del Pacto de París: dos de los tres grupos de trabajo de expertos vinculados a la aplicación de la ley que se reunieron desde la presentación del informe anterior fueron acogidos por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental.

Diálogo mundial

15. La reunión del grupo de trabajo de expertos sobre precursores relativa al tercer pilar de la Declaración de Viena fue acogida en Bucarest los días 23 y 24 de octubre de 2017 por el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental. La reunión congregó a 61 participantes de 21 países y ocho organizaciones internacionales. Los participantes examinaron las tendencias en la utilización de las rutas y técnicas en el contrabando de precursores destinados a la producción de heroína y el uso de las plataformas de Internet para desviar precursores. También examinaron investigaciones internacionales sobre el tráfico de precursores y el intercambio de información entre centros de inteligencia de ámbito regional.

16. La reunión del grupo de trabajo de expertos sobre las corrientes financieras ilícitas derivadas del tráfico de opiáceos provenientes del Afganistán, relacionadas con el segundo pilar de la Declaración de Viena, fue organizada conjuntamente por el Gobierno de Serbia y la Misión a Serbia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La reunión se celebró en Belgrado los días 21 y 22 de noviembre de 2017 y congregó a 60 participantes de 19 países y cinco organizaciones. Los participantes se centraron en información actualizada sobre las amenazas actuales, los métodos para evaluar esas amenazas y actividades destinadas a promover una mejor percepción común de las amenazas que plantean las corrientes financieras ilícitas. Los debates también versaron sobre las iniciativas encaminadas a desarticular las corrientes financieras ilícitas, incluida la elaboración de nuevas metodologías, los indicadores de los efectos y la cooperación interinstitucional e internacional. Los participantes también destacaron las necesidades de asistencia técnica y de nuevas capacidades para mejorar la comprensión por la alianza de las corrientes financieras ilícitas y la desarticulación de estas.

17. La reunión del grupo de trabajo de expertos sobre la cooperación transfronteriza (el primer pilar de la Declaración de Viena) fue acogida por el Gobierno de la República Islámica del Irán. La reunión se celebró en Teherán los días 11 y 12 de diciembre de 2017 y congregó a 52 participantes de 14 países y seis organizaciones internacionales. Los participantes examinaron las tendencias y características de la producción, el tráfico y la demanda de opiáceos, y el uso de técnicas especiales de investigación en apoyo de los esfuerzos de lucha contra los estupefacientes de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, incluidas las entregas vigiladas.

Debatieron acerca del papel de los centros internacionales y regionales de cooperación en materia de cumplimiento de la ley, incluidas las estrategias y las medidas adoptadas para fomentar la capacidad a fin de facilitar el intercambio de información de inteligencia sobre la delincuencia y las operaciones multilaterales.

18. Las recomendaciones formuladas por los tres grupos de trabajo de expertos se someterán a la consideración y aprobación del Grupo Consultivo sobre Políticas en su 14ª reunión.

19. La labor de análisis de las deficiencias centrada en el aspecto operacional que realiza la alianza es una tarea recurrente destinada a determinar medidas concretas para hacer frente a las deficiencias en relación con cada uno de los cuatro pilares de la Declaración de Viena. Cada año las conclusiones se examinaron en un diálogo de expertos. En las tres reuniones de expertos sobre la oferta de drogas celebradas en 2017 se examinaron cuestiones intersectoriales recurrentes, a saber, la investigación, la cooperación interregional, el intercambio de datos de inteligencia y las operaciones multilaterales, la creación de capacidad, la lucha contra las corrientes financieras ilícitas, la cooperación jurídica y el tráfico marítimo. En aras de una aplicación eficaz de la Declaración de Viena, estas cuestiones deben abordarse de una manera coherente en los planos nacional, regional y mundial.

Adaptación de las respuestas a las amenazas cambiantes y promoción de buenas prácticas

20. En los debates de la reunión de expertos sobre precursores celebrada en Bucarest se subrayó la necesidad de facilitar las reuniones de los centros regionales competentes para examinar los casos de tráfico de precursores, iniciar respuestas operacionales y celebrar reuniones sobre casos concretos con el apoyo de la UNODC, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y los centros regionales. Los objetivos de estas reuniones serían vincular los casos e identificar y enjuiciar a personas y grupos involucrados en el tráfico de precursores. Se consideró que la utilización de instrumentos de gestión de riesgos y la incorporación de investigaciones financieras en las investigaciones sobre precursores eran ámbitos que requerían medidas complementarias por parte de la alianza.

21. En la reunión de expertos sobre las corrientes financieras ilícitas que se celebró en Belgrado los participantes se refirieron a la adaptación de la respuesta de la alianza a las nuevas amenazas; la necesidad de elaborar estrategias y técnicas a fin de reducir los riesgos que plantea la corrupción para los investigadores financieros que participan en las investigaciones relativas al tráfico de drogas; la importancia de poner fin al uso indebido de servicios de transferencia de dinero y valores con fines delictivos por los narcotraficantes; y la eliminación del empleo de proveedores de servicios extraterritoriales por traficantes de opiáceos. Los participantes señalaron varias buenas prácticas que se habían emprendido en el marco de la iniciativa del Pacto de París y debían seguir promoviéndose. Entre ellas cabe mencionar el curso de capacitación sobre la resolución 1267 del Consejo de Seguridad (1999) y otras actividades encaminadas a acabar con las compras de drogas “sin contacto”, respaldar e impartir talleres sobre las corrientes financieras ilícitas dirigidos a los expertos a lo largo de las principales rutas del tráfico de opiáceos, apoyar y ampliar las redes de recuperación de activos y seguir organizando reuniones de información y capacitación sobre decomiso civil.

22. En Teherán la reunión de expertos sobre la cooperación transfronteriza pidió que se estudiaran y promovieran mejores prácticas sobre técnicas de investigación, incluidas las entregas vigiladas, a fin de dismantelar las cadenas de suministro del tráfico de drogas. Los expertos también abogaron por recurrir a los centros internacionales y regionales existentes encargados de hacer cumplir la ley y otras plataformas de cooperación, como el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, la célula de planificación conjunta y la Iniciativa Triangular, para intercambiar datos de inteligencia, coordinar operaciones multinacionales y fomentar el fortalecimiento de la cooperación con las unidades de inteligencia financiera y las autoridades centrales, de investigación y de enjuiciamiento para combatir el tráfico de drogas y las corrientes

financieras ilícitas conexas. Los participantes destacaron la importancia de realizar programas de aprendizaje y capacitación para los oficiales encargados de la lucha contra las drogas, allí donde se pudieran intercambiar mejores prácticas. Por último, consideraron la posibilidad de celebrar reuniones destinadas a los funcionarios que participaran en investigaciones relativas a operaciones multinacionales.

Mejora de la formulación de políticas y estrategias basadas en datos empíricos

23. En las tres reuniones de expertos relacionadas con la oferta de drogas los participantes subrayaron la importancia de vigilar los cambios en el tráfico de opiáceos para mejorar el conocimiento común por la alianza de la amenaza de los opiáceos, el desmantelamiento de las cadenas de suministro de drogas ilícitas y las corrientes financieras ilícitas conexas, y de prevenir la financiación del terrorismo relacionada con las drogas.

24. En la reunión de expertos sobre las corrientes financieras ilícitas el diálogo puso de relieve las importantes lagunas que persisten en la comprensión actual por la comunidad internacional del modelo de actividad del tráfico de opiáceos. Los expertos alentaron la participación de los países situados a lo largo de las principales rutas de tráfico de opiáceos, así como la intensificación de los esfuerzos encaminados a estudiar los ámbitos relacionados con la labor del Grupo de Acción Financiera sobre las redes internacionales de blanqueo de dinero. Se consideró que ambos aspectos eran esenciales para fortalecer las respuestas al tráfico de opiáceos.

B. Información actualizada sobre el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC

25. Por conducto de su Dependencia de Coordinación del Pacto de París, la UNODC cumple la función de coordinadora de la alianza del Pacto de París y la apoya en la consecución de sus objetivos. Durante el período sobre el que se informa, el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC siguió proporcionando información a los asociados acerca de la amenaza que plantean los opiáceos ilícitos y promoviendo y facilitando las actividades realizadas en el marco de la iniciativa del Pacto de París, vinculando así los elementos normativos y operacionales. El programa es un mecanismo de coordinación general, intertemática e interregional destinado a institucionalizar las alianzas. Durante el período considerado el programa y, por extensión, la Dependencia de Coordinación de la UNODC del Pacto de París, ha prestado apoyo en materia de coordinación, interactuado con sus asociados, facilitado el intercambio de información e informado sobre las prioridades de la alianza.

26. Durante el período al que se refiere el informe se finalizó una evaluación exhaustiva de mitad de período de la cuarta fase del programa. En la evaluación, a cargo de la Dependencia de Evaluación Independiente, se abordó exclusivamente la dimensión del programa del Pacto de París concebida específicamente para apoyar la aplicación de la Declaración de Viena. Se considera que la iniciativa del Pacto de París propiamente dicha es un proceso continuo, en vista de la continua pertinencia de la Declaración de Viena y del firme apoyo político que suscitan la estructura de cuatro pilares y la iniciativa del Pacto de París en su conjunto.

27. El objetivo principal de la evaluación de mitad de período era hacer un balance de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas, determinar ámbitos en los que podrían introducirse mejoras y ofrecer sugerencias para la continuación de la cuarta fase. El equipo de evaluación determinó formas de mejorar el apoyo del programa a la alianza y evaluó en qué medida se habían aplicado las recomendaciones dimanantes de la evaluación de la tercera fase (2010–2013).

28. La evaluación de la tercera fase había dado lugar a dos conjuntos de recomendaciones, uno dirigido a la alianza y el otro al programa. El equipo de evaluación examinó las recomendaciones dirigidas a la alianza desde el punto de vista de su posible influencia en la función de coordinación desempeñada por el programa, y evaluó en qué medida se habían aplicado.

29. Para acotar aún más el alcance de la evaluación, se excluyeron varios elementos de acuerdo con los principios de la alianza, que se habían reiterado con respaldo unánime en la 13ª reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas. Quedaron excluidos los siguientes aspectos: la necesidad de adoptar un enfoque mundial de la amenaza de los opiáceos, respecto de la cual la iniciativa del Pacto de París tiene que ser de carácter mundial; la utilidad del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC como plataforma de cooperación mundial; la responsabilidad común y compartida de la comunidad internacional en la lucha contra los opiáceos; la validez de la Declaración de Viena como fundamento para la formación de consenso y la fijación de prioridades; el enfoque equilibrado y amplio institucionalizado en los cuatro pilares de la arquitectura de la Declaración de Viena; la UNODC como organismo principal, en el plano técnico, de la iniciativa del Pacto de París en la puesta en práctica de la Declaración de Viena; y la asistencia técnica prestada por los asociados, entre ellos la UNODC, para apoyar la aplicación de la Declaración de Viena.

30. Los resultados de la evaluación se difundieron por conducto del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC y se presentarán a la alianza del Pacto de París a principios de marzo de 2018 a fin de propiciar un debate sobre la forma en que el programa podría apoyar mejor la estrategia de la alianza para combatir los opiáceos y orientar la elaboración de nuevos enfoques estratégicos.

31. En conjunto, las reuniones de expertos y sobre políticas reseñadas anteriormente constituyen el primer componente del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC, a saber, el mecanismo consultivo. Los otros dos componentes, la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace que trabajan sobre el terreno y la gestión de la información apoyan al primer campo de acción y sustentan a los cuatro ámbitos de acción que traducen los esfuerzos de los asociados en medidas concretas para alcanzar el objetivo de la iniciativa.

Diálogo mundial

32. Mediante su primer componente, el mecanismo consultivo, el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC promueve el diálogo entre los 81 asociados que integran la iniciativa del Pacto de París. Uno de los objetivos del programa es facilitar la ventaja comparativa que tiene la UNODC para movilizar la voluntad colectiva de la alianza a fin de optimizar las respuestas a la amenaza de los opiáceos.

33. La Dependencia de Coordinación del Pacto de París de la UNODC, por conducto de la Coordinadora del Pacto de París, facilita los procesos y refuerza el amplio intercambio de información y los sistemas de comunicación ya existentes en beneficio de los asociados.

34. El Mecanismo Automatizado de Asistencia de Donantes fue elaborado inicialmente por el programa del Pacto de París que ejecuta la UNODC como base de datos de proyectos en Internet. En los últimos años, ha pasado a ser un centro de información activo con diversas funciones adicionales que abarcan una amplia gama de cuestiones relacionadas con la iniciativa del Pacto de París y, en particular, la aplicación de la Declaración de Viena.

35. La Dependencia de Coordinación del Pacto de París ha realizado un estudio de evaluación de las necesidades entre los asociados para evaluar sus expectativas respecto del Mecanismo Automatizado de Asistencia de Donantes. Los resultados se tuvieron en cuenta en la evaluación de mitad de período para fundamentar los debates sobre la orientación futura de la plataforma.

Promoción de buenas prácticas

36. El programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC tiene por objeto aunar todas las capacidades operacionales de la UNODC en los planos mundial, regional y nacional, teniendo en cuenta las perspectivas y los objetivos del programa, en particular la determinación de las prioridades para la acción y la formulación de recomendaciones en las reuniones de expertos.

37. Durante el período que abarca el informe, la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace siguió funcionando como principal punto de contacto sobre el terreno para el Pacto de París con respecto a los cuatro pilares de la Declaración de Viena, en apoyo del mecanismo consultivo y como complemento de la Dependencia de Coordinación del Pacto de París de la UNODC. Los funcionarios de investigación y enlace se establecieron en las oficinas extrasede de la UNODC a lo largo de las rutas de tráfico de los Balcanes y septentrional, y trabajan bajo la supervisión de la Coordinadora del Pacto de París.

38. La red siguió facilitando múltiples programas de la UNODC que abarcaban una variedad de cuestiones intertemáticas, apoyando así la aplicación de la Declaración de Viena. La red participó estrechamente en las actividades mundiales de reunión de datos, análisis e investigación encabezadas por la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC. Ambas partes capitalizaron los puntos fuertes respectivos para proporcionar información a la alianza.

39. Otro ejemplo de la forma en que el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC promovió las buenas prácticas fue la estrecha colaboración entre los funcionarios de investigación y funcionarios de enlace basados en Asia Central y los equipos de los programas de la UNODC a nivel mundial, regional y de los países en la prestación de capacitación especializada para reforzar la capacidad de investigación de los profesionales encargados de hacer cumplir la ley.

Mejora de la formulación de políticas y estrategias de base empírica

40. La investigación ha sido fundamental para interconectar datos y crear una base empírica para la adopción de medidas que trascienden a los países y proporcionar información estratégica a la alianza del Pacto de París. En los países en que el Pacto de París ha invertido en investigación, existe más capacidad para examinar las dimensiones nacionales, regionales e internacionales del tráfico de drogas y para cartografiar las rutas del tráfico de drogas y sus ramales.

41. Durante el período sobre el que se informa, la red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC siguió contribuyendo a los informes y estudios de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC. Entre los ejemplos cabe citar el *Informe Mundial sobre las Drogas 2017* y el estudio actualmente en marcha sobre el tráfico de opiáceos a lo largo de la ruta septentrional, para los cuales la red reunió datos y llevó a cabo actividades de investigación y análisis. La función de investigación de la red sigue ejerciéndose bajo la orientación técnica de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias.

42. La red de funcionarios de investigación y funcionarios de enlace continuó prestando asistencia a los Estados Miembros en la elaboración de sus respuestas a las encuestas mundiales de la UNODC que forman parte de los sistemas anuales de reunión de datos previstos en el mandato de la Oficina.

43. Los funcionarios de investigación y enlace situados en Serbia y en la ex República Yugoslava de Macedonia proporcionaron datos y apoyo en materia de enlace e investigación a un proyecto de investigación para la medición y evaluación de la delincuencia organizada en los Balcanes occidentales (“Measuring and assessing organized crime in the western Balkans”), a cargo de la Sección de Investigación sobre la Delincuencia de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias.

44. Las fichas de datos de los países de la iniciativa del Pacto de París correspondientes a 2017, que siguen muy de cerca el ciclo de preparación del *Informe Mundial sobre las Drogas*, se publicaron en enero de 2018. Incluyen datos sobre los indicadores en los casos en que la presentación de informes había sido por lo general deficiente, lo que refleja el compromiso de los asociados de intercambiar datos e invertir en sus respectivos sistemas nacionales de información. Este planteamiento permite interconectar los datos y es una de las claves del éxito de la investigación realizada en el marco del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC.

45. El Pacto de París, como marco intergubernamental, puede orientar la elección de los temas de investigación. Las investigaciones nutren directamente el diálogo a nivel de expertos, apoyan el establecimiento de prioridades y ayudan a seleccionar organizaciones y países con los cuales entablar contactos con miras a su integración ulterior en la alianza.

46. El intercambio fluido de información y análisis y la inversión en la investigación en el marco del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC han permitido establecer la Plataforma de Vigilancia de las Drogas, un sistema que centraliza la información sobre las tendencias de las drogas y genera a nivel nacional datos que se utilizarán en el cuestionario destinado a los informes anuales, así como en el *Informe Mundial sobre las Drogas* y otras publicaciones.

47. La Plataforma de Vigilancia de las Drogas es un instrumento en línea de recopilación, seguimiento, mapeo e intercambio de datos relacionados con las drogas. La Plataforma es un producto de la UNODC, gestionado y financiado en el marco del programa del Pacto de París ejecutado por la Oficina conjuntamente con el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias. A cargo de la dependencia de coordinación y análisis de la Oficina Regional de la UNODC para Asia Central, apoya el proceso de recopilación de datos a nivel mundial en la UNODC. Durante el período sobre el que se informa, la Plataforma de Vigilancia de las Drogas siguió facilitando la aplicación de la resolución 56/3 de la Comisión por parte de la alianza del Pacto de París.

48. Durante el período que abarca el presente informe, la Plataforma de Vigilancia de las Drogas siguió siendo objeto de actualizaciones en forma conjunta con el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán. Se elaboró un plan de mejora sobre la base de una evaluación de las necesidades realizada entre los programas y las secciones de la UNODC, como el Programa de la Organización Mundial de Aduanas y la UNODC para la Fiscalización de Contenedores, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, el Programa contra la Delincuencia Marítima, la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas, la sección regional para Europa y para Asia Occidental y Central y otras secciones de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias que habían expresado su interés en la Plataforma.

49. Perfeccionar la Plataforma de Vigilancia de las Drogas para que, de ser un instrumento principalmente al servicio de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias y el Pacto de París, pase a satisfacer las necesidades de múltiples interesados refuerza el enfoque de “una UNODC”. La dependencia de coordinación y análisis de la Oficina Regional de la UNODC para Asia Central en Tashkent ha emprendido las mejoras descritas en el plan de mejora, bajo la supervisión de la Dependencia de Coordinación de la iniciativa del Pacto de París y el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán.

50. En consonancia con la estrategia para toda la Secretaría de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones sobre los servicios en línea de las Naciones Unidas recientemente aprobada, en 2017, a raíz de una comparación de los costos y los servicios de apoyo disponibles, se decidió trasladar la Plataforma de Vigilancia de las Drogas a los servidores de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

51. Durante el período que abarca el informe, para abordar las deficiencias detectadas anteriormente, mejorar la accesibilidad, la seguridad y la funcionalidad del sistema, y preparar el traslado de la Plataforma a Nueva York, se definieron nuevas condiciones de utilización y una amplia política de acceso. El programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC se encarga de la dirección estratégica de la migración de la Plataforma, que está en curso.

52. Se están elaborando dos nuevas funciones de la Plataforma bajo la supervisión del equipo encargado del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC: un instrumento de la UNODC y la OMS relativo a las instalaciones de tratamiento, elaborado en consulta con la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de

Drogas, y una base de datos sobre capacitación, constituida en consulta con la sección regional para Europa y para Asia Occidental y Central. La función de capacitación se utilizará para supervisar a los participantes en actividades de formación en materia de aplicación de la ley realizadas en el marco de una serie de proyectos de la UNODC en Asia Occidental y Central, a fin de aumentar la eficiencia de las iniciativas de creación de capacidad y evitar la duplicación.

C. Sinergias

1. La alianza del Pacto de París

53. La iniciativa del Pacto de París está abierta a la participación de todos los países y organizaciones interesados. La iniciativa es particularmente útil como mecanismo de diálogo y de intercambio de mejores prácticas.

54. Durante el período a que se refiere el informe se siguió reforzando la importancia de la iniciativa mediante el establecimiento de alianzas más sólidas con organizaciones ajenas a la UNODC. Prosiguió y se intensificó la colaboración con la Oficina Europea de Policía, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental.

55. Durante la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París, la aparición de nuevas rutas, características y tendencias del tráfico de opiáceos siguió planteando retos y nuevas dificultades, y exige que la alianza haga los consiguientes ajustes, ampliando la cobertura geográfica de la iniciativa del Pacto de París con el fin de abarcar más países situados a lo largo de las rutas del tráfico de drogas y que participen en el diálogo mundial sobre los opiáceos. Nuevos actores que todavía no eran asociados, como Qatar, manifestaron su interés en las deliberaciones del Pacto de París y asistieron a las reuniones de los grupos de trabajo de expertos celebradas en 2017 a fin de beneficiarse de la experiencia y los conocimientos especializados colectivos de los asociados.

56. Ese aumento del número de participantes favorece los objetivos de la alianza al fomentar la coordinación interregional, intensificar la colaboración en las reuniones operacionales temáticas del Pacto de París y reforzar la cooperación con nuevos interesados en lo que respecta a todas las prioridades de la Declaración de Viena relativas a la oferta y la demanda de drogas.

57. La aplicación en la práctica de las prioridades estratégicas del Pacto de París definidas en la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas es una tarea que compete a los múltiples programas, fondos y proyectos de los miembros de la alianza, entre ellos la UNODC.

2. La UNODC

58. Las principales funciones del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC son facilitar el diálogo político, institucionalizar las alianzas, promover la formulación de prioridades estratégicas por la alianza y movilizar la ventaja comparativa apropiada de las múltiples intervenciones de la UNODC a fin de adaptar el apoyo de la Oficina en su conjunto a la aplicación de los cuatro pilares de la Declaración de Viena.

59. Los vínculos entre el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC y otros programas de la Oficina existen en dos niveles muy diferentes: la participación del conjunto de la UNODC como asociado en pie de igualdad en el Pacto de París, y la facilitación de la participación en los procesos del Pacto de París de una multitud de programas mundiales, regionales y nacionales de la UNODC. Los logros del programa son, pues, el resultado de los esfuerzos de colaboración realizados por múltiples divisiones y secciones dentro de la UNODC como parte de la respuesta de “una UNODC” a la aplicación de la Declaración de Viena.

60. Como organización rectora, en el plano técnico, de la iniciativa del Pacto de París, la UNODC siguió prestando apoyo a la alianza para mejorar la cooperación sobre la base de los cuatro pilares de la Declaración de Viena. La naturaleza multitemática de los ámbitos de cooperación de la alianza exigió la participación interregional de todas las divisiones de la UNODC y la coordinación entre ellas.

61. Los progresos alcanzados en los diálogos a nivel de expertos siguen siendo impulsados en gran medida por la participación activa de los expertos temáticos principales de la UNODC especializados en los cuatro pilares de la Declaración de Viena. Representan a la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito, la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas y la Oficina de la UNODC en el Afganistán. Durante el período que abarca el informe proporcionaron orientación técnica a los grupos de trabajo de expertos en todas las etapas de la ejecución, incluida la elaboración de las recomendaciones de las reuniones.

62. Concretamente, el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC interactúa estrechamente con la UNODC a nivel mundial, regional y de los países, entre otras cosas a través de la sección regional para Europa y para Asia occidental y central (por conducto del programa regional para el Afganistán y los países vecinos, el programa regional para Europa sudoriental y el programa para Asia central), la Sección de Justicia (por conducto del Programa contra la Delincuencia Marítima), la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito (por conducto de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención y el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores y el Programa Mundial denominado “Crear Redes Efectivas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” de esa Sección, y por conducto de la Sección de Lucha contra la Ciberdelincuencia y el Blanqueo de Dinero y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de esa Sección), la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas (por conducto de la Sección de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación y todos los programas mundiales de esa Sección), y la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias (por conducto de la Sección de Investigación sobre las Drogas y el Proyecto sobre el Comercio de Opiáceos del Afganistán, la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos, la Dependencia de Preparación y Difusión de Datos y la Sección de Investigación sobre la Delincuencia por conducto del proyecto de medición y evaluación de la delincuencia organizada en los Balcanes occidentales.

63. Los programas regionales de la UNODC siguieron desempeñando un importante papel en la puesta en marcha de las estrategias, puesto que actuaron como el principal instrumento de ejecución operacional de la UNODC para la iniciativa del Pacto de París en las regiones respectivas⁵. El programa regional para el Afganistán y los países vecinos, con el apoyo de las actividades realizadas en el marco de los programas de los países respectivos, se encuentra en situación de ventaja singular para aumentar la coherencia y la eficacia de las intervenciones de los asociados del Pacto de París en determinados países de la región. Una participación más intensa de los programas regionales para los Estados árabes y África Oriental en el Pacto de París contribuiría aún más al objetivo de la alianza.

D. Sostenibilidad del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC

⁵ El proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la producción y el tráfico ilícitos de opiáceos provenientes del Afganistán en el marco de la iniciativa del Pacto de París” (E/CN.7/2016/L.4) no fue aprobado por la Comisión en su 59º período de sesiones debido a la falta de consenso sobre la frase “opiáceos provenientes del Afganistán”. En el 59º período de sesiones, formularon declaraciones el Afganistán, la Federación de Rusia y Francia confirmando que seguían comprometidos con el Pacto de París a pesar de la falta de consenso sobre la utilización de esa fórmula en concreto.

64. La cuarta fase del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC se extiende hasta marzo de 2018 y recibe apoyo financiero de Austria, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, la India, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía. Se están celebrando conversaciones con los asociados con miras a ampliar la base de donantes a fin de responder al llamamiento a fortalecer la respuesta colectiva de la iniciativa a lo largo de todas las rutas de tráfico de opiáceos.

65. Desde la publicación de su informe a la Comisión de Estupefacientes, en marzo de 2017, el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC ha recaudado unos 460.000 dólares facilitados por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Francia para sufragar los gastos de ejecución de los planes de trabajo para el segundo semestre de 2017 y 2018. La financiación es un elemento fundamental para llevar a cabo la labor del programa.

66. Las conclusiones y recomendaciones de la evaluación exhaustiva de mitad de período del programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC que se está realizando se utilizarán para hacer un balance de las mejores prácticas y la experiencia adquirida para la continuación de la cuarta fase, determinar formas de mejorar el apoyo del Programa Mundial de la UNODC a la alianza y proponer medios para reforzar la participación sistemática de todos los miembros de la alianza. El costo total actual de la evaluación es de 100.200 dólares de los Estados Unidos.

67. Desde su creación hace 14 años, el programa del Pacto de París ejecutado por la UNODC siempre ha recibido los fondos necesarios para realizar sus actividades, con arreglo a lo que determina la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas. Ahora bien, la articulación de las promesas de contribuciones previstas por los asociados en la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas garantizaría el apoyo a las actividades anuales del programa y facilitaría la planificación del año siguiente. La falta de promesas de contribuciones firmes y de compromisos financieros restringe las actividades futuras del programa.

68. La reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas sigue siendo el foro apropiado para que la alianza examine su estrategia, acoja a nuevos asociados y determine las prioridades para el año siguiente.